

RAD 110014003009-2019-873-00
NATURALEZA PROCESO: PERTENENCIA LEY 1561
DEMANDANTE: HÉCTOR DARÍO ALDANA Y OTRA
DEMANDADO: JUAN GIRALDO Y OTRO

Al Despacho de la señora Juez, con renuncia poder parte actora. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 18 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Carzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo solicitado en el memorial radicado al correo institucional del juzgado el 6 de agosto de 2021, con fundamento en el art.76 del C. G del P., se acepta la **RENUNCIA** del poder que le fuere conferido a ANA CECILIA PRIETO SALCEDO, por la parte demandante.

La renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Se reconoce personería a JAIRO ALCIDES TOLOZA, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

La respuestas suministrada por la ANT se agrega al expediente para que obre en él y se pone en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez
(2)

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 130 del 7 de septiembre de 2021